



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO N° 2684

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 398/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07 de septiembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2219, de fecha 14 de Septiembre del 2016, que autoriza llevar a cabo el llamado de la Licitación Pública N° 24/2016 “Entubación Canal Existente Avenida 8 Oriente, Chiguayante” ID 2772-42-LE16; Acta de Apertura de fecha 07 de Noviembre 2016 que declara Fuera de Bases a la única oferta recibida en la Licitación ID 2772-42-LE16, por no adjuntar todos los antecedentes solicitados en las Bases de la Licitación; Formatos de Cotización adjuntos en correo de fecha 09 de noviembre de 2016, solicitado a la empresa “H & H Ingeniería y Construcción Limitada” Rut: 76.189.853-1, en donde considerando lo solicitado en las Bases Administrativas de la Licitación, el consultor oferta la ejecución de la obra en un monto de \$22.769.163 impuestos incluidos y en un plazo de ejecución de 70 días corridos; Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, letra g), 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento; lo resuelto por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República en su dictamen 63.030, del 01 de octubre de 2013, según el cual “el mencionado artículo 10, N° 7, dispone en lo pertinente, que el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta forma de contratación, entre otras hipótesis – letra l)-, cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el organismo”, y del mismo modo razona lo resuelto en dictamen 26.151, de fecha 6 de junio de 2008, toda vez que de acuerdo “con la norma citada, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así lo dicta la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar, motivo por el cual su utilización y justificación deben necesariamente constar en una resolución formal, siendo indiferente que ésta sea un documento dictado en forma previa a la contratación o que dicha justificación se consigne en el mismo acto administrativo que aprueba el contrato”, y misma argumentación se encuentra contenida en los dictámenes 57.215, de fecha 29 de noviembre de 2006, 61.442, de fecha 3 de octubre de 2012, 71.748, de fecha 19 de noviembre de 2012; Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Declárese Desierta la Licitación Publica N° 24/2016 ID 2772-42-LE16 “Entubación Canal Existente Avenida 8 Oriente, Chiguayante”, según lo dispuesto en el Acta de Apertura de fecha 07 de noviembre de 2016.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO.....14 NOV 2016 HORA 12:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA VSV



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



2. Autorízase reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Contratación Directa N° 29/2016 con una cotización, para la contratación de las obras “Entubación Canal Existente Avenida 8 Oriente, Chiguayante”, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) y 9 de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.
3. Contrátase la ejecución de las obras denominada “Entubación Canal Existente Avenida 8 Oriente, Chiguayante”, a la empresa “H & H Ingeniería y Construcción Limitada”, Rut N° 76.189.853-1, por un monto de \$22.769.163 impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 70 días corridos, en los mismos Términos Legales de la Licitación Pública ID 2772-42-LE16.
4. Nómbrase como Unidad Técnica de la Contratación Directa N° 29/2016 “Entubación Canal Existente Avenida 8 Oriente, Chiguayante” a la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Nómbrase como Inspector Técnico de Obras al señor Henry Guzman Lincolao, profesional de la Dirección de Obras Municipales.
6. Impútase el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.02.004.315 “PMU Entubación Canal Existente Avenida 8 Oriente, Chiguayante” del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ELISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/JSG/jsg

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ ITO, Sr. Henry Guzman Lincolao
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 14 NOV. 2016... HORA... 12:30
PROCEDENCIA... Alcalde...
FIRMA... V. S. P.

